



Resolución Jefatural

N° 0002 - 2016 - INDECI
07 de Enero 2016



VISTO: Las Resoluciones Jefaturales N°s 095, 116, 119, 145, 167, 195, 220-2015 INDECI del 03.JUL.2015, 19.AGO.2015, 24.AGO.2015, 05.OCT.2015, 13.NOV.2015, 16.DIC.2015 y 31.DIC.2015, correspondientemente y el Memorandum N° 054-2016-INDECI/6.4 del 06.Ene.2016 de la Jefa de la Oficina General de Administración del INDECI, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias, en el ámbito de la Administración Pública, rige el principio de publicidad, en mérito al cual se entiende que toda información que posean las entidades del Estado se presume pública, salvo excepciones expresamente establecidas, en cuya virtud se deben adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia y acceso a la información que las entidades públicas administran;



Que, durante el Segundo Semestre del año 2015, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aceptó diversas donaciones de bienes, efectuadas por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), por las entidades del Sector Privado y Público establecidas en nuestro país;



Que, estas donaciones fueron aceptadas mediante las Resoluciones Jefaturales del visto y se destinaron para: i) La Dirección Desconcentrada INDECI de Arequipa, como apoyo en la capacitación de los proyectos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en los distritos de Hunter, Uchumayo, Tiabaya y Yarabamba del departamento de Arequipa, ii) El "Proyecto para el Mejoramiento de Equipos para la Gestión de Riesgo de Desastres" del Gobierno de la República del Perú, iii) La Dirección Desconcentrada INDECI La Libertad, iv) La Dirección Desconcentrada INDECI Tacna, las dos últimas mencionadas para facilitar las gestiones con las diversas instancias para la consecución de los bienes de ayuda humanitaria para la atención de la población damnificada y afectada en casos de emergencia;

Que, resulta necesario aprobar y publicar un cuadro consolidado en donde se consigne el extracto de dichas Resoluciones, a efectos de darles publicidad y transparencia a estas acciones, considerando que el documento completo de las Resoluciones, estará a disposición de cualquier persona interesada, pudiendo ser solicitado a través de los canales que se han implementado al interior del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI en observancia a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Con la visación de la Secretaria General, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro Consolidado de Resoluciones Jefaturales emitidas por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI en el Segundo Semestre del año 2015, mediante las cuales se aceptaron diversas donaciones de bienes, efectuadas por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), por las entidades del Sector Privado y Público establecidas en nuestro país, cuyo detalle descriptivo se acompaña en Anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del INDECI la publicación de la presente Resolución y del Cuadro Consolidado de Resoluciones Jefaturales en el Portal Institucional del INDECI (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytjo Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



Anexo de la Resolución Jefatural N° 002-2016-INDECI

Instituto Nacional de Defensa Civil

CUADRO CONSOLIDADO DE RESOLUCIONES JEFATURALES QUE ACEPTAN DONACIONES

RESOLUCION JEFATURAL N°	FECHA	SE RESUELVE
095-2015-INDECI	03/07/2015	Artículo N° 1.- Aceptar, la donación de equipos audiovisuales nuevos, valorizados en S/. 1,797.42 (Un mil Setecientos Noventa y Siete con 42/100 Nuevos Soles), efectuada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinados a la Dirección Desconcentrada INDECI de Arequipa, como apoyo en la capacitación de los proyectos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en los distritos de Hunter, Uchumayo, Tiabaya y Yarabamba del departamento de Arequipa.
116-2015-INDECI	19/08/2015	Artículo 1°.- Aceptar, la donación efectuada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) con sede en Lima Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en Equipos para el Sistema de Observación de Mareas, valorizados en ¥ 109,194,000 (Ciento nueve millones ciento noventa y cuatro mil y 00/100 Yenes Japoneses), para el "Proyecto para el Mejoramiento de Equipos para la Gestión de Riesgo de Desastres" del Gobierno de la República del Perú.
119-2015-INDECI	24/08/2015	Artículo 1°.- Aceptar, la donación efectuada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) con sede en Lima Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en Equipos para el Sistema de Alerta Temprana, valorizados en ¥ 423,540,500 (Cuatrocientos veintitres millones quinientos cuarenta mil quinientos y 00/100 Yenes Japoneses), para el "Proyecto para el Mejoramiento de Equipos para la Gestión de Riesgo de Desastres" del Gobierno de la República del Perú.
145-2015-INDECI	05/10/2015	Artículo N° 1.- Rectificar, el Anexo de la Resolución Jefatural N° 119-2015-INDECI del 24 de agosto de 2015, en el ítem: 2.6, (6) 3, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: Dice: UPS, modelo SFT-SKHAX, debe decir: UPS, modelo SFT-5KHAX.
167-2015-INDECI	13/11/2015	Artículo N° 1.- Aceptar, la donación de uno (01) Automóvil usado, valorizados en S/. 7,472.31 (Siete mil cuatrocientos setenta y dos con 31/100 Nuevos Soles), efectuada por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinados a la Dirección Desconcentrada INDECI La Libertad, para facilitar las gestiones con las diversas instancias para la consecución de los bienes de ayuda humanitaria para la atención de la población damnificada y afectada en casos de emergencia.
195-2015-INDECI	16/12/2015	Artículo 1°.- Aceptar, la donación efectuada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) con sede en Lima Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en Quince (15) receptor de televisión digital, valorizados en ¥ 4,172,400 (Cuatro millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos y 00/100 Yenes Japoneses), para el "Proyecto para el Mejoramiento de Equipos para la Gestión de Riesgo de Desastres" del Gobierno de la República del Perú.
220-2015-INDECI	31/12/2015	Artículo N° 1.- Aceptar, la donación de equipo de cómputo , audio video, artefactos eléctricos; nuevo, valorizados en S/. 7,046.84 (Siete mil cuarenta y seis y 84/100 Nuevos Soles), efectuada por la Intendencia de Aduana de Tacna - SUNAT a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinados a la Dirección Desconcentrada INDECI Tacna.

EL DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DE SU ORIGINAL

11 ENE. 2016

Tec. 2 ADOLFO SORVALAYA ESPEJO
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil